

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 491-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0116-2019-FIQ (Expediente N° 01072665) recibido el 12 de marzo de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 023-2019-DFAIQ sobre la designación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la facultad de Ingeniería Química al docente Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, concordante con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 30220, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, del normativo estatutario establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, por Resolución N° 358-2017-R de fecha 26 de abril de 2017, en el numeral 4 resuelve: "ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, a partir del 03 de marzo de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 023-2019-DFAIQ de fecha 08 de marzo de 2019, mediante la cual designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al docente Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 344-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019, opina conforme a los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, y a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, al Art. 51 del Estatuto y Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del referido Estatuto, en el presente caso el docente propuesto si bien posee la categoría de Principal y detenta Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Ciencias y Grado Académico de Doctor en Ambiente, no cumple con el requisito de ostentar Doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, por lo que procedería la encargatura de dicha Dirección hasta la designación del titular;



Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0215-2019-FIQ recibido el 12 de abril de 2019, remite adjunto la Resolución N° 021-2017-DFAIQ del 03 de marzo de 2017, por la cual se designa al Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la mencionada Facultad, a partir del 03 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2019;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 191-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 203-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 y 20 de marzo de 2019, respectivamente, a los Informes N°s 102-2019-URA-OPP/UNAC, 173-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 207-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, al Informe Legal N° 344-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 03 de marzo de 2017 hasta el 08 de marzo de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, a partir del 11 de marzo de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el presente periodo presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EP, DA, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.